

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el calendario de aplicación para la admisión y matriculación del alumnado escolarizado en las enseñanzas de formación profesional para el curso 2021/2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 41 las condiciones genéricas de admisión del alumnado a la formación profesional del sistema educativo. Estas condiciones se concretan en el artículo 47.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, donde se establecen los criterios de prelación del alumnado, disponiendo que, se tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado.

Las peculiaridades de los procedimientos de admisión en las enseñanzas de formación profesional aconsejan una gestión centralizada de los mismos, posibilitando un tratamiento más ágil de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en los diferentes centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional. El artículo 70 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que, a los únicos efectos del ingreso en los ciclos formativos de formación profesional, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se constituirán en un distrito único, que permitirá la gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

En este sentido, y con objeto de establecer el procedimiento adecuado para la realización del proceso de admisión y matriculación en la formación profesional del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, así como para la mejor resolución de aquellos casos en los que la demanda de plazas escolares sea superior a la oferta de las mismas, se elaboró la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo artículo 3 establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional establecerá anualmente, mediante resolución, el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión y matriculación.

La complejidad de los procedimientos a desarrollar, las diferentes fases de los mismos, la especialización técnica requerida, así como el elevado número de solicitudes que anualmente se reciben, hacen aconsejable establecer los plazos de los diferentes procedimientos administrativos incluidos en dicha orden.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Dirección General de Formación Profesional,

R E S U E L V E

Primero. De conformidad con la disposición transitoria tercera y la disposición final segunda de la Orden 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de facilitar los plazos de los procedimientos administrativos regulados en dicha

orden, se establece para los centros sostenidos con fondos públicos el calendario de aplicación para la admisión y matriculación en las enseñanzas de formación profesional para el curso 2021/22 que se incorporan como anexos en la presente resolución.

- Anexo I: 1.º curso de ciclos formativos. Período ordinario. Régimen general.
- Anexo II: 1.º curso de ciclos formativos. Período extraordinario. Régimen general.
- Anexo III: 2.º curso de ciclos formativos. Período ordinario único. Régimen general.
- Anexo IV: 1.º curso de ciclos formativos en oferta completa. Modalidad a distancia. Período ordinario único. Educación para personas adultas.
- Anexo V: Oferta parcial diferenciada. Modalidad: presencial, semipresencial y distancia. Período ordinario único. Educación para personas adultas.
- Anexo VI: Cursos de especialización que se inician en el mes de septiembre de 2021. Oferta completa presencial. Período ordinario único. Educación para personas adultas.
- Anexo VII: 1.º y 2.º de Formación Profesional Básica.
- Anexo VIII: Matriculación en otros módulos profesionales.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

ANEXO I

1º curso de ciclos formativos. Período ordinario. Régimen general.	
Fechas 2021.	Actuaciones.
Del 15 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes.
5 de julio.	Relación provisional de personas solicitantes.
Del 6 al 8 de julio.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
12 de julio.	Relación definitiva de personas solicitantes.
12 de julio.	Primera adjudicación de plazas escolares.
Del 13 al 16 de julio.	Matriculación de las personas admitidas en la primera adjudicación o reserva de matrícula de las personas admitidas en la primera adjudicación.
20 de julio.	Segunda adjudicación de plazas escolares.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación obligatoria de las personas admitidas en la segunda adjudicación de plazas escolares.
Desde el día 1º hábil de septiembre al 15 de octubre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario de admisión.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de 1º curso que tras la evaluación final tenga que repetir el curso completo y opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado el último curso escolar y en el mismo ciclo formativo.
Del 10 al 15 de septiembre.	Matrícula del alumnado de 1º curso sin evaluación positiva en todos los módulos profesionales, siempre que la carga horaria de los módulos profesionales no superados del 1º curso sea igual o inferior al 50% de las horas totales.

00194043

ANEXO III

2º curso de ciclos formativos. Período ordinario único. Régimen general.	
Fechas 2021.	Actuaciones.
Del 25 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes para el alumnado que opte por cursar 2º en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
5 de julio.	Relación provisional de solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
5 de julio.	Relación provisional de solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
Del 6 al 9 de julio.	Alegaciones a la relación provisional de solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
14 julio.	Relación definitiva de personas solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
16 de julio.	Adjudicación única de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación única en 2º curso de las personas admitidas curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
Desde el día 1º hábil de septiembre al 15 de octubre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario único de admisión en 2º curso.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de 2º curso que tras la evaluación final tenga que repetir el curso completo y opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado el último curso escolar y en el mismo ciclo formativo.

00194043

ANEXO VIII

Matriculación en otros módulos profesionales.	
Fechas 2021.	Actuaciones.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de régimen general que opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado en el curso escolar anterior que, como consecuencia del ejercicio del derecho que le asiste, tenga como calificación final el valor nominal «renuncia a convocatoria».
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de régimen general que opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado en el curso escolar anterior tenga como calificación final el valor nominal «no evaluado».
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado que no haya agotado el número máximo de convocatorias y únicamente tenga sin cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto, de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, Proyecto integrado de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado que está pendiente de convalidar módulos profesionales, cuya resolución sea competencia de la dirección del centro docente, para poder cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso, el de Proyecto.



00194043



